RADICADO: 05001 41 05 004 2018 01331 00

## **CONSTANCIA SECRETARIAL:**

Señora Juez, me permito informarle que la sentencia proferida por el despacho el 6 de julio de 2020, se encuentra debidamente ejecutoriada, toda vez que contra ésta no procede recurso alguno y fue confirmada a través de sentencia emitida por el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Medellín el día 30 de marzo de 2022, en el Grado Jurisdiccional de Consulta

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de \$220.000,00, suma que deberán pagar en su integridad la parte demandante ROBERTO DE JESÚS JIMÉNEZ, a favor de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Agencias en derecho: \$220.000,00

Gastos judiciales: \$

Total: \$220.000,00

Son: DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000,00).

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA** 

Secretaria



## JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 064, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 19 de abril de 2022 los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home.

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15fa4464195049efb5b4249c8cca8fd22261da71c82b32d36cb1c37aa7d8fed2

Documento generado en 18/04/2022 11:06:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica